



Se aprueba proyecto "Alumbrado Fotovoltaico en Diferentes sectores de la Comuna de Villa Alegre" a la I. Municipalidad de Villa Alegre.

TALCA,

05 NOV 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.
- La Resolución Exenta N° 6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 y 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 264 de fecha 27 de Agosto del 2014 del Sr. Jose Moraga Inostroza, Jefe Provincial Vialidad Linares, que propone usar la faja fiscal de caminos públicos, Rol L-160, "Cruce Ruta (La Palma) – San Javier – Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre)"; Rol L-30-M, "Cruce Ruta 5 (Huaipillo) – Constitución" y Rol L-191, "Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre) – Cruce L-25 (Peñuelas)", con instalaciones del proyecto "**Alumbrado Fotovoltaico en Diferentes sectores de la Comuna de Villa Alegre**".
- Oficio Ord. N° 113 de fecha 24 de Julio del 2014 de Alcaldesa (S) de la I. Municipalidad de Villa Alegre, Sra. Graciela Sepúlveda Sazo.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que el proyecto contempla instalaciones en los caminos mencionados, los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo Séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**" por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta del Municipio de Villa Alegre.

**RESUELVO
(EXENTO)**

2089

D.R.V. REGIÓN DEL MAULE N°

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: **05 NOV 2014**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, según el proyecto "Alumbrado Fotovoltaico en Diferentes sectores de la Comuna de Villa Alegre", consistente en instalación de luminarias para alumbrado público las cuales tienen la siguiente ubicación:

Rol del camino	Sector	Dm	lado
L-160	Lomas de las Tortillas	8+600	Derecho
L-160	Lomas de las Tortillas	8+670	Izquierdo
L-160	Ruta 5	18,650	Izquierdo
L-30-M	Lomas de Las Tortillas	3+530	Izquierdo
L-30-M	Lomas de Las Tortillas	5+160	Derecho
L-191	Estación Villa Alegre	0+750	Izquierdo

El emplazamiento de los postes que sustentan las luminarias será fuera de la plataforma de los caminos a lo menos a 6,5 m del eje de la calzada, no obstante, lo anterior el emplazamiento definitivo debe ser resuelto por el Inspector Fiscal de Vialidad.

Las luminarias propuestas en pasajes del poblado de la Estación Villa Alegre, dicho sector no es de tuición de la Dirección de Vialidad.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- La instalación definida anteriormente, se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones y cumplida su vida útil o falta de funcionamiento, deberá procederse a su retiro por parte de la misma Municipalidad.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Alumbrado Fotovoltaico en Diferentes sectores de la Comuna de Villa Alegre".	(*) Fiel cumplimiento de la presente Resolución y Correcta ejecución de la obra.	15	6
	Cumplimiento señalización	10	6

(*) En la Boleta debe incluirse N° y fecha de la presente Resolución

- 3.2.- El representante de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, deberá contactarse con la Inspector Fiscal de Vialidad designada para estas obras, Srta. Cristina Navarro V., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con el Art. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, D.F.L. N°1 2007, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de la obra.
- 3.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 meses, a partir que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 2 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boletas de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de Señalización, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin de que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo magnético:

Set de fotografías en colores en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada luminaria, serán vista transversal y deberán incluir los datos de la vía y las coordenadas UTM, en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JIV/SCC/HSG
DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Srta. Cristina Navarro V., I. Fiscal Vialidad Linares
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/07414

Proceso asociado N°.. B253664

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE